



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

Tabata Vivanco

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 547-2013-MEM/DN

APRUEBAN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARACTERÍSTICAS COMUNES O SIMILARES EN EL SUBSECTOR ELECTRICIDAD

Lima, 13 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27446 se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA como una herramienta transectorial de gestión ambiental que permite la conservación del ambiente en la realización de actividades o ejecución de proyectos de inversión susceptibles de generar impactos ambientales negativos, así como la protección de la salud de la población involucrada;



Que, el artículo 9° de la ley citada, expresa que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los Términos de Referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector correspondiente, procediendo en tales casos el titular a la elaboración del estudio de acuerdo con los términos de referencia correspondientes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprobó el Reglamento de la Ley 27446, cuyo objeto es lograr la identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de los proyectos de inversión privada, pública o de capital mixto;



Que, el literal e) del artículo 8°, en concordancia con el artículo 39° del citado reglamento, expresa que las autoridades competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen como función, entre otras, aprobar los Términos de Referencia para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental detallado y semidetallado para proyectos que presenten características comunes o similares, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;



Que, de acuerdo al literal e) del artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos-DGAAE tiene entre sus funciones, evaluar y aprobar los estudios ambientales referidos al Sector Energía que se presenten ante el Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, mediante el cual se aprobaron disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, señala en el numeral 1 de su artículo 2°, que las entidades públicas que intervienen en el procedimiento para la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, deberán aprobar conjuntamente

términos de referencia para proyectos con características comunes, los mismos que deberán ser utilizados por los administrados para la elaboración de los estudios antes referidos;

Que, en función a las disposiciones legales citadas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticas, ha elaborado los Términos de Referencia para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados de proyectos de inversión que presentan características comunes o similares relacionados con el Subsector Electricidad: Proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Proyectos de Líneas de Transmisión y Proyectos de Centrales Térmicas;

Que, estos términos de referencia han sido elaborados de manera coordinada con las autoridades competentes para emitir opinión técnica, con las demás autoridades administrativas involucradas y con la respectiva publicidad para el conocimiento de la opinión pública en general; asimismo, cuenta con la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, mediante el cual se aprobaron disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la aprobación

Apruébese los Términos de Referencia para los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión que presentan características comunes o similares, relacionados con el Subsector Electricidad, que a continuación se detallan:

- Para Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d):
 - TdR - ELEC - 01 : Proyectos de Centrales Hidroeléctricas.
 - TdR - ELEC - 02 : Proyectos de Líneas de Transmisión.
 - TdR - ELEC - 03 : Proyectos de Centrales Térmicas.

- Para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd):
 - TdR - ELEC - 04 : Proyectos de Centrales Hidroeléctricas.
 - TdR - ELEC - 05 : Proyectos de Líneas de Transmisión.
 - TdR - ELEC - 06 : Proyectos de Centrales Térmicas.

Artículo 2°.- De la aplicación

Dichos Términos de Referencia deben ser aplicados por los titulares de proyectos de inversión, para la elaboración de los estudios de impacto ambiental correspondientes, los cuales estarán sujetos a evaluación y, de ser el caso, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos otorgará la conformidad respectiva; en caso contrario, esta autoridad procederá a formular las observaciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento administrativo respectivo.

ES COPIA AUTENTICADA

TABATA D. VIVANCO

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 547-2013-MEM/DW

Artículo 3°.- De la Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y, los Términos de Referencia referidos en el Artículo 1° en el Portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Artículo 4°.- De la Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS





Lima, 16 DIC. 2013

OFICIO N° 2731-2013-MEM/SEG

Señor
José Luis Bravo Russo
Director (e)
DIARIO OFICIAL EL PERUANO
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente la Resolución Ministerial debidamente autenticada que a continuación se indica:

Resolución Ministerial 547-2013-MEM/DM – Aprueban Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el Subsector Electricidad.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer se publique la mencionada Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, el importe que irrogue dicha publicación debe ser facturado a nombre del Ministerio de Energía y Minas, RUC N° 20131368829, según Código 700889.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Tabata Vivanco

.....
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



I-21187-2013

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Memo-1189-2013/MEM-AAE

A : Sr(a). CESAR JUAN ZEGARRA ROBLES Director de la OGJ-OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : RESOLUCIÓN MINISTERIAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARACTERÍSTICAS COMUNES O SIMILARES EN EL SUBSECTOR

REFERENCIA: ELECTRICIDAD

FECHA : 21/11/2013 17:14

Me dirijo a usted, a fin de remitirle el Proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con Características Comunes o Similares en el Subsector Electricidad, para su revisión y respectiva tramitación, de conformidad con Resolución Ministerial N° 091-2009-MEM/DM. Al respecto, se adjunta al mismo, la Ayuda Memoria, la Exposición de Motivos, los seis (06) TdR impresos y una copia de la versión virtual de todos los documentos antes señalados.

Asimismo, solicitamos se sirva indicar si esta versión final de los términos de Referencia, previa a su aprobación, deberá ser remitida al Ministerio del Ambiente para su debido conocimiento de conformidad con el D.S. N° 060-2013-PCM.

Atentamente,

IRIS MARLENI CARDENAS PINO

Stamp: 21/11/2013
8:20 CF

Archivos Adjuntos.

- | | |
|---|-------------------|
| 1 | AYUDA_MEMORIA_1 |
| 2 | EXPOSICIÓN_DE_M |
| 3 | TdR_-_ELEC_-_01.f |
| 4 | TdR_-_ELEC_-_02.f |
| 5 | TdR_-_ELEC_-_03.f |
| 6 | TdR_-_ELEC_-_04.f |
| 7 | TdR_-_ELEC_-_05.f |
| 8 | TdR_-_ELEC_-_06.f |

Fecha Creación 19/11/2013 16:07
Creado Por ICARDENAS

Fecha Aprobación 21/11/2013 17:14
Aprobado Por IRIS MARLENI CARDENAS PINO

AAE-DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS